

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 28 de 2022.- A Despacho de la señora Juez, informando que el auto que inadmitió la demanda se notificó en estado el día 15 de Julio de 2022, teniendo plazo para subsanarla hasta el 25 de Julio de 2022, allegando escrito para tal fin el 21 de Julio de 2022.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1314

Cali, Julio Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00233-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que al revisar el escrito presentado por la parte actora dentro del término de ley, el libelo se encuentra conforme a la ley, por lo que habrá de admitírsele.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se pidió el emplazamiento de la demandada señora **Isabel Cristina Mancilla Fernández** por no conocer su dirección de residencia, el despacho consultó a través del portal web de Adres, a fin de conocer si se encuentra afiliada en el sistema de salud y crear una ruta de un posible contacto, arrojando como resultado que se encuentra activa en la E.P.S. Suramericana en el régimen contributivo en calidad de cotizante tal como se muestra a continuación:

ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1130610390
NOMBRES	ISABEL CRISTINA
APELLIDOS	MANCILLA FERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/"/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/07/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 07/27/2022 09:12:08 | Estación de origen: 102.100.70.220

Así las cosas, antes acceder a emplazamiento alguno, se ordenará oficiar a dicha entidad, con el fin de que informe los datos de notificación de la

demandada, ello con el fin de agotar los medios que se encuentren disponibles y evitar alguna posible vulneración al derecho de acceso a la justicia que tiene la mencionada.

RESUELVE:

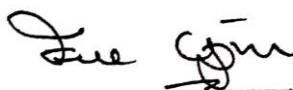
1.- CONTINUAR con el trámite de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, adelantado por el señor Brian Izquierdo Mosquera a través de apoderado judicial, y en contra de la señora **Isabel Cristina Mancilla Fernández**, en la forma prevista en Art. 523 del C.G.P.

2.- ABTENERSE de decretar el emplazamiento de la demandada por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

3.- OFICIAR a SURAMERICANA E.P.S., para que nos informe los datos de notificación que se tengan de la señora Isabel Cristina Mancilla Fernández identificada con C.C. 1.130.610.390.

4.- RECONOCER personería al abogado Álvaro Victoria Girón identificado con C.C. 16.630.934 y T.P. 156.553 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
122 DEL 29/JUL/2022.